



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2018**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de julio de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha dos de julio de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos dictados en avocación, de lo que los miembros de la Junta de Gobierno presentes se dan por enterados.

Decreto 0414/18, de 5 de julio de 2018, por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local relativa a la materia de contrataciones y concesiones, con la finalidad de requerir a ILPROAL ALMERIA, SL con CIF B04659744, licitador que ha presentado la mejor oferta en la licitación del contrato de suministro de la iluminación ornamental para los periodos de Navidad y Feria en el término de Berja, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2018 08:36:55
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2018 10:27:17
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

### 3º.- ASUNTOS SOCIALES.

#### 3.1 AYUNDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª MBD con NIE terminado en 876-D, a quien se le concedió una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la devolución de dicha ayuda por no haber sido percibida por la persona beneficiaria, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la devolución de la ayuda concedida.

#### 3.2. AYUDA A DOMICILIO

3.2.1. De D/Dª MGCM con DNI terminado en 230-H, a quien se le modifica el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la modificación de dicha ayuda, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la modificación propuesta consistente en una intensidad mensual de 30 horas/mes, del 25-06-18 al 31-12-18 siendo la aportación de la interesada a ingresar en el Ayuntamiento de 39,00€/mes excepto el primer mes que será de 9,28 €.

3.2.2. De D/Dª AGS con DNI terminado en 302-J, a quien se le da de alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de dicha ayuda, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la ayuda propuesta consistente en una intensidad mensual de 30 horas/mes, durante seis meses, siendo la aportación de la interesada de 108,00 €, del Ayuntamiento de 861,82 € y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 1.190,13 €.

3.2.3. De D/Dª PG con NIE terminado en 146-M, a quien se le da de alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de dicha ayuda, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la ayuda propuesta consistente en una intensidad mensual de 30 horas/mes, durante doce meses, siendo la aportación del Ayuntamiento de 1.965,60 € y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 2.714,40 €.

#### 3.3 AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

De D/Dª JHC con DNI terminado en 690-C, a quien se le concede una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de dicha ayuda, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la ayuda consistente en 200,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 84,00€ y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 116,00 €.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2018 08:36:55
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2018 10:27:17
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

#### 4º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE SENDEROS DE LA SIERRA DE GÁDOR..

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su Artículo 72 establece que las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

De acuerdo con la definición que dicha Ley hace en su artículo 3, la custodia del territorio es el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos; considera asimismo a la entidad de custodia del territorio como una organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

El Club de Senderismo el Cerezo tiene, como objetivos incluidos en sus estatutos, la protección del medio natural, la biodiversidad y los elementos de identidad del territorio, mediante –entre otros mecanismos- la celebración de acuerdos de custodia del territorio con propietarios cuyos valores sean susceptibles de ser conservados.

La red de senderos de la Sierra de Gádor se homologó por parte de la Federación Andaluza de Montaña, tras la recuperación y señalización de los mismos llevada a cabo mediante un Acuerdo anterior entre el Ayuntamiento de Berja y el Club de Senderismo El Cerezo, de las mismas características que el Acuerdo que se pretende formalizar ahora.

El sendero homologado, es una instalación deportiva, identificada por las marcas registradas de GR□, PR□ ó SL□ y que se encuentra homologado por la federación autonómica y/o territorial correspondiente. Esto asegura que se cumplen unas exigencias precisas de trazado y señalización.

Para no perder la homologación, los senderos requieren del mantenimiento de las condiciones que se dieron en el momento de su concesión, por lo que es necesario reponer señales, mantener el firme, retirar vegetación, etc. A ese mantenimiento se comprometió el Ayuntamiento de Berja como promotor de los senderos, lo cual puede hacer directamente, o bien mediante un Acuerdo con una Entidad de Custodia, como puede ser el Club de Senderismo El Cerezo.

La homologación es conveniente para cubrir la responsabilidad civil del Ayuntamiento de Berja, como promotor de los senderos, frente a cualquier accidente que un usuario pueda sufrir en los mismos. La homologación certifica que el sendero cumple con los requisitos de seguridad e información necesarios para la práctica del senderismo. Además de asegurar la promoción y difusión turística por medios externos al incluirse los senderos en un Registro Nacional de Senderos. La promoción turística por parte del propio Ayuntamiento de Berja sólo es conveniente llevarla a cabo cuando se puedan ofertar senderos cuyo uso sea seguro.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2018 08:36:55	
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2018 10:27:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==</a>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La Red de Senderos de la Sierra de Gádor se puede considerar un bien de dominio público, el Artículo 339 del Código Civil establece expresamente que son bienes de dominio público “los destinados al uso público, como los caminos, canales, ríos, torrentes, puertos y puentes construidos por el Estado, las riberas, playas, radas y otros análogos”. Además, atraviesan fincas cuya titularidad es del Ayuntamiento de Berja.

La Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que:

Los poderes públicos de Andalucía perseguirán, en base a las competencias que les sean propias, en las actuaciones que realicen en materia de senderos, de conformidad con la presente ley, su normativa de desarrollo y otras normas que resulten de aplicación, la consecución de los siguientes objetivos:

- El fomento del conocimiento del medio natural y su uso y disfrute adecuado, tanto desde el punto de vista deportivo, cultural, turístico, de ocio y educativo, en cualquier época del año.
- La recuperación de patrimonio viario tradicional, así como la riqueza histórica, artística, monumental, etnográfica y ecológica del mismo.
- La conservación de las antiguas vías de comunicación, así como otros elementos ambientales y culturales directamente vinculados a ellas.
- Propiciar la creación de una red de senderos de uso deportivo de Andalucía y su integración en las redes nacionales e internacionales.
- La ordenación de la actividad deportiva del senderismo desde la protección y conservación del medio natural, de conformidad con la normativa aplicable en materia de medio ambiente.
- Homogeneizar la señalización de todas las vías y caminos aptos para la práctica del senderismo deportivo, armonizándolas con las vigentes en el resto de las comunidades autónomas del Estado español.

Dicha Ley ha sido desarrollada por el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Sierra de Gádor cuenta con un conjunto de valores ecológicos, ambientales, paisajísticos e históricos que le confieren una especial riqueza y cuya conservación es deseada por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Berja, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural e histórico del que forman parte indisoluble los caminos tradicionales.

La Consejería de Medio Ambiente dio en su momento autorización ambiental para la señalización y recuperación de la Red de Senderos de la Sierra de Gádor.

Es imposible la conservación de los espacios naturales sin la participación y la implicación y participación de la población local, que puede enfocarse a través la dinamización de la práctica del senderismo y todo lo que esta actividad conlleva: desde el punto de vista deportivo y turístico supondrá un impulso económico para ciertos sectores de la sociedad, desde el punto de vista educativo y ambiental fomentará el conocimiento de nuestro patrimonio natural y cultural. Ambos puntos de vista son necesarios para la conservación de los valores naturales de la Sierra de Gádor haciendo partícipes de esa conservación a los habitantes de Berja.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2018 08:36:55
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2018 10:27:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Así mismo la actuación tendrá unos costes económicos para la asociación por lo que el Ayuntamiento subvencionará con 3.000€ anuales la actuación, constando en el expediente la retención de crédito. La subvención está prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Berja del ejercicio 2009, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Formalizar el Acuerdo de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Berja y el Club de Senderismo El Cerezo con CIF G-04581880 para la “Recuperación y Mantenimiento de la Red de Senderos de la Sierra de Gádor”.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 3.000€ con cargo a la partida presupuestaria 533.789.00 en concepto de subvención al Club de Senderismo El Cerezo para la ejecución del Convenio.

Tercero: Nombrar como representante del Ayuntamiento de Berja para el seguimiento y control de las acciones al Técnico del Ayuntamiento de Berja, David Méndez Miras.

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

## 5º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante la nota de reparo del informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2018 08:36:55
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2018 10:27:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/937	Emit- 46	03/07/2018	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2018/938	M0008 19	04/07/2018	12.887,35 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2018/939	FC+ FC0718- 0001	01/07/2018	63.118,81 €	GRUPORAGA S.A.
F/2018/940	1 000089	04/07/2018	21.037,19 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### 6.1 PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN EN EL SECTOR SUESAD I-3 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA DE LAS NNSS DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

La adaptación parcial a la LOUA del TRNNSS de Berja delimita el Sector I-3 en el núcleo de Balanegra.

El sistema de actuación fijado para esta Unidad en su ficha reguladora dentro del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Berja y conforme al que debe desarrollarse la actividad de ejecución de la misma es el de Compensación.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2017 ha aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector I-3.

Mediante escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento el 17 de octubre de 2017 anotado al número 5286 por Juan Enciso Callejón, en representación de FEPSA GLOBAL, S.A con CIF A-04287546, solicita aprobación del convenio urbanístico de gestión y ejecución del Sector I-3 para el establecimiento del sistema de compensación como propietario único.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2018 08:36:55
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2018 10:27:17
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El 17 de octubre de 2017 se emite informe técnico que concluye que no existe inconveniente desde el punto de vista técnico para iniciar y tramitar el convenio de gestión urbanístico del Sector I-3 (SUESAD I-3 de Berja).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de octubre de 2017 aprueba inicialmente el convenio presentado y lo somete a información pública durante un plazo de 20 días hábiles, lo que se hace público mediante anuncio publicado en el BOP de Almería nº 210, de 2 de noviembre de 2017 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante ese periodo se hayan presentado alegaciones.

La aprobación definitiva del plan parcial del Sector I-3 fue recurrida en vía administrativa estimándose dicho recurso, lo que supuso un nuevo acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Berja en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2018, dando lugar a su publicación en el BOP de Almería nº 98, de 23 de mayo de 2018.

Por tanto, se ha cumplido con la tramitación para la determinación del sistema de ejecución por compensación dándose los presupuestos que la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía prevé en su artículo 96, y quedará establecido el sistema de actuación por compensación según según el artículo 108.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) “con... la suscripción del convenio urbanístico con la totalidad de los propietarios...”

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de 16 de junio de 2015, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el convenio urbanístico en la redacción que obra en el expediente cuyos datos son los siguientes:

1. Sus otorgantes son, de una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Berja, y de otra, los propietarios de la totalidad de los terrenos comprendidos en el Sector SUESAD I-3, esto es, VERFRUBER, S.L. con CIF B-04218004 CEIRU SXXI, S.A. con CIF A-04742631 FEPSA GLOBAL, S.A con CIF A-04287546
2. Tiene como ámbito los terrenos comprendidos en el Sector SUESAD I-3 de la Adaptación Parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja.
3. El objeto del convenio es el establecimiento del sistema de actuación por compensación en el citado Sector y su ordenación conforme a las condiciones pactadas en el mismo al amparo del artículo 138 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo: Declarar el establecimiento del sistema de actuación por compensación y determinar la afectación real de la totalidad de los terrenos incluidos en el Sector I-3 al cumplimiento de los deberes legales y las obligaciones inherentes a dicho sistema, con inscripción en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal conforme al artículo 5 Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación:	teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2018 08:36:55
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2018 10:27:17
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tercero: Este acuerdo se notificará a todos los interesados y se procederá a la firma del convenio por todas las partes, depositándose en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Berja.

Una vez que el Convenio haya sido firmado y haya sido depositado en el Registro de Convenios Urbanísticos, se publicará, con referencia a dicho depósito, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

---

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)  
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/07/2018 08:36:55	
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	10/07/2018 10:27:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/teZu5Ibto2rvJsX9siFnjA==</a>			